

Referencia: Cancelacion registro civil
Radicado: 2022 - 00187
Demandante: Samuel David Prieto Reyes



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto treinta de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 28 de octubre de 2022 (Fol. 14), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el Dr. **JOHN JAIRO ZARATE** (Fol. 17)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ